



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

31 de agosto de 2007

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se modifica el Estatuto del [Instituto Geológico y Minero](#) de España, aprobado por el Real Decreto 1953/2000, de 1 de diciembre.
- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de [Cualificaciones Profesionales](#), mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la familia profesional artes gráficas.
- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de [Cualificaciones Profesionales](#), mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional madera, mueble y corcho.
- REAL DECRETO por el que se convocan [elecciones locales parciales](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 369/1999, de 5 de marzo, sobre términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de los ministros de culto de las iglesias pertenecientes a la Federación de [Entidades Religiosas Evangélicas](#) de España.
- ACUERDO por el que se aprueban los compromisos financieros de la Administración General del Estado para la celebración en Valencia de la XXXIII edición de la [Copa América](#) y se encomienda a la Ministra de Administraciones Públicas para la firma del contrato con la Compañía America's Cup para organizar la próxima edición de la Copa América.
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de la aportación española en 2007, por importe de 60.000 euros, al Fondo Fiduciario de la [Corte Penal Internacional](#) para víctimas, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).

Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se modifica el presupuesto de capital de la Sociedad Estatal [Expoagua Zaragoza](#) 2008, S.A., correspondiente al ejercicio 2007.



- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Fomento a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para compensar a Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S.A., por la supresión del peaje de los movimientos con origen en el enlace de Cenicero y destino en los de Navarrete, Logroño o Agoncillo e inversos, en la [autopista AP-68](#), Bilbao-Zaragoza.
- INFORME sobre la [situación económica](#).
- INFORME sobre el cumplimiento de objetivos de [estabilidad presupuestaria](#) del ejercicio 2006.
- INFORME sobre los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se aprueba la firma "ad referéndum" del Acuerdo de Cooperación sobre un sistema mundial de navegación por satélite (GNSS) civil entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos por otra, y se dispone su remisión a Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se aprueba la firma ad referéndum del Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre cooperación en el ámbito de la prevención de la [emigración ilegal de menores](#) no acompañados, su protección y su retorno concertado, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos de las [personas con discapacidad](#).
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales de la Convención sobre los derechos de las [personas con discapacidad](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Convenio de cooperación en materia de adopción entre el Reino de España y la [República Socialista de Vietnam](#), así como su aplicación provisional.
- ACUERDO por el que se autoriza la [concesión de un préstamo](#) por un importe máximo de diez millones de euros a Mikroreditna Organizacija Lokmicro de Bosnia y Herzegovina, con cargo al Fondo para la Concesión de Microcréditos.
- ACUERDO por el que se autoriza la [concesión de un préstamo](#) por un importe máximo de siete millones cuatrocientos mil euros al Banco Solidario S.A. de Ecuador, con cargo al Fondo para la concesión de microcréditos.



- ACUERDO por el que se autoriza la [concesión de un préstamo](#) por un importe máximo de cinco millones de euros a Riobamba Ltda. Cooperativa de Ahorro y Crédito de Ecuador, con cargo Fondo para la concesión de microcréditos.
- ACUERDO por el que se autoriza la [concesión de un préstamo](#) por un importe máximo de un millón ochocientos mil euros a Dakahlya Businessme's Association For Community Development de Egipto, con cargo al Fondo para la concesión de microcréditos.
- ACUERDO por el que se autoriza la [concesión de un préstamo](#) por un importe máximo de un millón quinientos mil euros a la Sociedad Cooperativa Fondo Internacional de Garantía con cargo al Fondo para la concesión de microcréditos.
- ACUERDO por el que se autoriza la [concesión de un préstamo](#) por un importe máximo de un millón quinientos mil euros a la Financiera El Comercio S.A.E.C.A. de Paraguay, con cargo al Fondo para la Concesión de Microcréditos.
- ACUERDO por el que se autoriza la [concesión de un préstamo](#) por un importe máximo de un millón quinientos mil euros a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Cusco de Perú, con cargo al Fondo para la Concesión de Microcréditos.
- ACUERDO por el que se autoriza la [concesión de un préstamo](#) por un importe máximo de un millón de euros a Tchuma-Cooperativa De Crédito E Poupança S.C.R.L. de Mozambique, con cargo al Fondo para la concesión de microcréditos.
- ACUERDO por el que se autoriza la [concesión de un préstamo](#) por un importe máximo de setecientos cincuenta mil euros a la Fundación para el Desarrollo Socio Económico Rural de Nicaragua, con cargo al Fondo para la Concesión de Microcréditos.
- ACUERDO por el que se autoriza la compensación al [Instituto de Crédito Oficial](#) (ICO) por los gastos en que ha incurrido como agente financiero del Fondo para la concesión de microcréditos en el año 2006, con cargo al Fondo para la concesión de microcréditos.

Justicia

- REAL DECRETO por el que se fija la reducción de los derechos arancelarios de los [notarios y de los registradores](#) mercantiles contenida en la disposición transitoria tercera de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.



- REAL DECRETO por el que se dispone la creación y constitución de dieciocho [unidades judiciales](#) dentro de la programación de desarrollo de la planta judicial para el año 2007.
- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2007, de las ayudas a las Comunidades Autónomas para el programa de [reforma de la Administración de Justicia](#).

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la adquisición de [radioteléfonos tácticos](#) PR4G y accesorios.
- INFORME sobre la [Sanidad Militar](#).

Fomento

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Convenio entre la Administración General del Estado y Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S.A., por el que se establecen los términos para la gratuidad del peaje de los movimientos con origen en el enlace de Cenicero y destino en los de Navarrete, Logroño o Agoncillo e inversos, en la [autopista AP-68](#), Bilbao-Zaragoza.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de obras de ejecución del proyecto constructivo de una [base de montaje en Requena](#), línea de alta velocidad Madrid/Castilla-La Mancha/Comunidad Valenciana/Región de Murcia, tramo: Madrid-Cuenca-Valencia", con un presupuesto de 17.371.389,30 euros, Valencia.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de obras de infraestructura ferroviaria del proyecto "[Red arterial ferroviaria de Valladolid](#), variante este, plataforma", con un presupuesto de 137.191.020,27 euros, Valladolid.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de obras "Autovía del Cantábrico, A-8, [tramo: Unquera-Pendueles](#)", con un presupuesto base de licitación de 149.798.024,06 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de obras "Autovía del Cantábrico, A-8, [tramo: Pendueles-Llanes](#), longitud: 10,8 km", con un presupuesto base de licitación de 82.244.832,83 euros, Asturias.



Trabajo y Asuntos Sociales

- ACUERDO por el que se conceden diversos créditos extraordinarios y suplementos de crédito a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en sus presupuestos de gasto para el ejercicio 2007.
- ACUERDO por el que se formalizan, los compromisos financieros resultantes de la aprobación por la Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales, en su reunión de 24 de julio de 2007, de los criterios de [distribución de fondos](#) adicionales para formación continua gestionados por las Comunidades Autónomas para el año 2007.

Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO por el que se modifica el capítulo III del Reglamento General de [Cámaras Oficiales](#) de Comercio, Industria y Navegación, que regula el sistema electoral.
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de la contribución española en 2007, por importe de 500.000 euros, al Marco Integrado Reforzado para la [asistencia técnica](#) relacionada con el comercio en los Países Menos Avanzados, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de un crédito por importe de 2.879.736 euros a la [República Socialista de Vietnam](#) para financiar una planta de compostaje de residuos sólidos, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).

Agricultura, Pesca y Alimentación

- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución y los compromisos financieros resultantes de las [Conferencias Sectoriales](#) de Agricultura y Desarrollo Rural, celebradas el 4 de junio y el 23 de julio de 2007.

Administraciones Públicas

- REAL DECRETO sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la [Comunidad Autónoma de Galicia](#) por el Real Decreto 1763/1982, de 24 de julio, en materia de educación.



- REAL DECRETO sobre ampliación de medios económicos adscritos al traspaso a la [Comunidad Autónoma de Galicia](#), aprobado por el Real Decreto 553/2006, de 5 de mayo, de las funciones y servicios, en materia educativa, de empleo y formación profesional ocupacional encomendados al Instituto Social de la Marina.
- REAL DECRETO sobre ampliación de las funciones traspasadas a la [Comunidad Autónoma de Galicia](#) por el Real Decreto 1643/1996, de 5 de julio, en materia de colegios oficiales o profesionales (título de gestor administrativo).

Sanidad y Consumo

- REAL DECRETO por el que se determina la composición y funciones de la Comisión de Formación Continuada de las [Profesiones Sanitarias](#) y se regula el sistema de acreditación de la formación continuada.
- REAL DECRETO por el que se modifican los Reales Decretos 634/1993, de 3 de mayo, sobre [productos sanitarios](#) implantables activos; 414/1996, de 1 de marzo, por el que se regula los productos sanitarios; y 1662/2000, de 29 de septiembre, sobre productos sanitarios para diagnóstico "in vitro".

Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la eliminación de baldomera en el río Segura, término municipal de [Guardamar del Segura](#) (Alicante).
- ACUERDO por el que se establece la cuantía de la [contribución voluntaria](#) a la UNESCO para el año 2007 del organismo autónomo Parques Nacionales, por un importe de 1.130.000 euros.
- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras del proyecto del colector interceptor general del río Sar, tramo: Pontepedriña-Ponte San Lázaro, saneamiento de Santiago de Compostela (A Coruña).
- ACUERDO por el que se autoriza la licitación del contrato administrativo especial para la adquisición de derechos de uso del agua en la [cuenca alta del Guadiana](#) para el año 2007 (Oferta pública 2/07), fondos propios.



ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajadora de España en la República de Ghana a [D^a JULIA ALICIA OLMO Y ROMERO](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en el Reino de los Países Bajos a [D. JUAN PRAT Y COLL](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República del Paraguay a [D. MIGUEL ÁNGEL CORTIZO NIETO](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República Bolivariana de Venezuela a [D. DÁMASO DE LARIO RAMÍREZ](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajadora de España en la República de Liberia, con residencia en Abidjan, **D^a CRISTINA DÍAZ FERNÁNDEZ-GIL**.
- REAL DECRETO por el que se designa Embajadora en Misión Especial para Asuntos Humanitarios y Sociales a [D^a MARÍA BASSOLS DELGADO](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Economía y Hacienda

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

- El Gobierno mantiene sus previsiones de crecimiento tras los últimos datos que confirman la solidez de la economía.
- El impacto de las turbulencias de los mercados en el sector financiero español es extremadamente reducida.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Vicepresidente segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda sobre la situación de la economía española.

Los datos que se han publicado en los últimos días –Contabilidad Nacional del segundo trimestre, IPC adelantado del mes de agosto y ejecución presupuestaria hasta julio- confirman que la economía española se encuentra en una posición muy sólida. En el segundo trimestre del año, el crecimiento del PIB se ha mantenido en tasas del 4 por 100, muy superiores a la media de la eurozona. Además, la calidad de ese crecimiento ha continuado mejorando en los últimos meses, con una demanda interna más moderada y una menor aportación negativa del sector exterior, a la vez que se mantiene la fortaleza del empleo. Todo ello se produce con unas cuentas públicas saneadas que han permitido al Estado superar los ocho mil millones de euros de superávit hasta julio y una tasa de inflación en los niveles más bajos de la Legislatura.

Estos datos permiten al Gobierno mantener las expectativas de crecimiento contenidas en el cuadro macroeconómico aprobado en el mes de julio.

Turbulencias en los mercados

El Vicepresidente segundo se ha referido también a las turbulencias vividas por los mercados financieros en el mes de agosto como consecuencia de la crisis hipotecaria en Estados Unidos. La conclusión del análisis realizado por el Ministerio de Economía y Hacienda, el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores es que la exposición del sistema financiero español es extremadamente reducida.

El Ministro de Economía y Hacienda ha resaltado el alto nivel de transparencia, prudencia y competencia del sector financiero español, así como su alto nivel de rentabilidad y provisiones, que excluyen cualquier paralelismo entre nuestro mercado y el “subprime” estadounidense.



Objetivos de estabilidad

Asimismo, el Vicepresidente segundo ha presentado un Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2006, que ratifica los datos ya publicados de un superávit del conjunto de las Administraciones Públicas del 1,8 por 100 del PIB.



Economía y Hacienda

42 MILLONES, APORTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO PARA LA COPA DEL AMÉRICA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autorizan los compromisos financieros de la Administración General del Estado para la celebración en Valencia de la XXXIII edición de la Copa del América. Asimismo, autoriza a la Ministra de Administraciones Públicas para la firma del contrato con la compañía America's Cup Managment para organizar la próxima edición de la Copa del América.

El Gobierno aportará 42 millones de euros al Consorcio Valencia 2009 para el pago a la organización del 40 por 100 del canon, que es la parte correspondiente a la Administración General del Estado, una vez que se haya firmado el contrato con la empresa America's Cup Managment y en los términos establecidos en dicho contrato.

Las aportaciones financieras se realizarán al Consorcio Valencia 2009, una vez que éste haya sido creado conforme a lo previsto en el Convenio de colaboración suscrito el pasado 25 de julio entre la Administración General del Estado, la Generalidad Valenciana y el Ayuntamiento de Valencia. Las aportaciones se realizarán en los importes y plazos previstos en este acuerdo únicamente después de que haya sido firmado el contrato con la empresa organizadora del evento.

En tanto se procede a la aprobación de los estatutos rectores del Consorcio Valencia 2009 y a su constitución efectiva, se autoriza a la Ministra de Administraciones Públicas a suscribir el contrato con la empresa America's Cup Managment en nombre de la Administración General del Estado.



Economía y Hacienda

MODIFICADO EL PRESUPUESTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD ESTATAL EXPOAGUA ZARAGOZA

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy una modificación del presupuesto de capital de la sociedad estatal Expoagua Zaragoza 2008, S.A., correspondiente al ejercicio 2007. Mediante esta modificación el presupuesto de capital de la sociedad estatal para 2007 pasa de 236.102.000 a 236.146.000 euros.

La modificación de las aplicaciones de fondos, por un importe de 148.181.000 euros, viene motivada por el incremento de la inversión en inmovilizado material e inmaterial en 147.602.000 euros. Este incremento se debe a las desviaciones de costes surgidas en la construcción de los pabellones de la exposición y requerimientos en sistemas informáticos.

Por otro lado, aumentan las aportaciones de capital presupuestadas por un importe de 230.000.000 euros. De esta cifra, 80.000.000 de euros corresponden a la ampliación de capital efectuada en 2006 y registrada contablemente en 2007. El aumento de la aportación de capital se realiza, por un lado, en sustitución de parte de la financiación prevista inicialmente a largo plazo de la sociedad, por importe de 212.840.000 euros, y por otro, para financiar los menores ingresos estimados del ejercicio.

Por tanto, el presupuesto de capital de la sociedad estatal Expoagua Zaragoza 2008, S.A. pasa a ser el siguiente (en miles de euros):

APLICACIONES	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA	PRESUPUESTO FINAL
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO	0	579	579
ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO	271.410	147.602	419.012
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	-35.308	-148.137	-183.445
TOTAL APLICACIONES= TOTAL ORIGENES	236.102	44	236.146
ORÍGENES	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA	PRESUPUESTO FINAL
RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES.	14.628	-26.338	-11.710
APORTACIONES DEL CAPITAL	0	230.000	230.000
- Del Estado	0	161.000	161.000
- De otros	0	69.000	69.000
FINANCIACIÓN AJENA A LARGO PLAZO	221.474	-212.840	8.634
ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO	0	9.222	9.222



Interior

CONVOCADAS ELECCIONES PARCIALES EL 28 DE OCTUBRE EN 182 ENTIDADES LOCALES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que convoca elecciones locales parciales en los municipios y entidades locales inferiores al municipio en los que no se presentaron candidaturas en los comicios celebrados el pasado 27 de mayo o una sentencia firme o un acuerdo de la Junta Electoral declaró la nulidad total o parcial de dicho proceso electoral.

Las elecciones locales parciales se celebrarán el 28 de octubre y afectarán a 182 entidades locales (35 municipios y el resto entidades locales inferiores al municipio) de ocho provincias: Burgos, Cantabria, León, Navarra, Soria, Palencia, Huesca y Ourense. El total de electores que podrán participar en estas elecciones ascienden a 19.179 personas.

La campaña electoral comenzará el viernes 12 de octubre y tendrá una duración de 15 días.



ANEXO I

Relación de municipios y Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipal (EATIMs), por provincias, en las cuales deberán efectuarse elecciones locales parciales por no haberse presentado ninguna candidatura en las elecciones celebradas el 27 de mayo de 2007

Relación de municipios

Junta Electoral de Zona

Municipio

Provincia: Burgos (3)

Salas de los Infantes
Aranda de Duero
Lerma

Arauzo de Miel
Baños de Valdearados
Pineda Trasmonte

Provincia: Navarra (29)

Estella
Pamplona
Aoiz
Estella
Tafalla
Pamplona
Estella
Aoiz
Aoiz
Aoiz
Pamplona
Aoiz
Estella
Estella
Estella
Estella
Aoiz
Estella
Pamplona
Tafalla
Aoiz
Tafalla
Aoiz
Estella
Pamplona
Aoiz
Aoiz
Aoiz
Pamplona

Abárzuza
Arano
Aribe
Bargota
Beire
Donamaría
Espronceda
Garaioa
Garalda
Hiriberri/Villanueva de Aezkoa
Iturmendi
Jaurrieta
Larraona
Legaria
Mañeru
Mirafuentes
Monreal
Murieta
Oitz
Orisoain
Petilla de Aragón
Pueyo
Sada
Salinas de Oro
Tirapu
Urzainqui
Uztárriz/Uztarroze
Vidángoz/Bidankoze
Zubieta



Provincia: Soria (1)

Almazán

Viana de Duero

Relación de EATIMs

Junta Electoral de Zona

E.A.T.I.M.

Municipio

Provincia: Burgos (36)

Salas de los Infantes

Briviesca

Burgos

Burgos

Burgos

Villarcayo

Salas de los Infantes

Villarcayo

Villarcayo

Miranda de Ebro

Burgos

Burgos

Salas de los Infantes

Burgos

Villarcayo

Villarcayo

Miranda de Ebro

Burgos

Salas de los Infantes

Villarcayo

Villarcayo

Burgos

Burgos

Burgos

Lerma

Villarcayo

Burgos

Villarcayo

Burgos

Lerma

Villarcayo

Burgos

Lerma

Villarcayo

Villarcayo

Villarcayo

Villarcayo

Aceña de Lara

Bentretea

Cañizar de Amaya

Castañares

Castrillo de Murcia

Cogullos

Cubillejo de Lara

Cuezva

Dosante

Encío

Fuenteodra

Guadilla de Villamar

Hoyuelos de la Sierra

Humada

Lomana

Montecillo

Moriana

Paul de Valdelucio

Peñalba de Castro

Porquera de Butron

Quintanabaldo

Quintanilla de las Carretas

Quintanilla de Riofresno

Quintanilla-Escalada

Revilla-Cabriada

Rufrancos

San Mames de Abar

San Martín de las Ollas

Turrientes

Ura

Villabáscones de Bezana

Villandiego

Villangómez

Villarías

Villavedeo

Virués

Jurisdicción de Lara

Oña

Sotresgudo

Burgos

Sasamón

Merindad de Sotoscueva

Mambrillas de Lara

Valle de Tobalina

Merindad de Valdeporres

Encío

Humada

Sotresgudo

Salas de los Infantes

Humada

Valle de Tobalina

Merindad de Montija

Encío

Valle de Valdelucio

Huerta de Rey

Altos, Los

Merindad de Valdeporres

San Mamés de Burgos

Sotresgudo

Valle de Sedano

Lerma

Valle de Tobalina

Basconcillos del Tozo

Merindad de Valdeporres

Cerratón de Juarros

Covarrubias

Valle de Valdebezana

Sasamón

Villangómez

Villarcayo de Merindad de Castilla la

Vieja

Merindad de Cuesta-Urria

Trespaderne



Provincia: Cantabria (11)

San Vicente de la Barquera
San Vicente de la Barquera
San Vicente de la Barquera
Reinosa
San Vicente de la Barquera
Torrelavega
San Vicente de la Barquera
San Vicente de la Barquera
San Vicente de la Barquera
Reinosa
Reinosa

Bárago
Barrio
Cabañes
Cadalso
Colio
Fresneda
Lebeña
Ledantes
Lon
San Andrés
San Cristóbal

Vega de Liébana
Vega de Liébana
Cillorigo de Liébana
Valderredible
Cillorigo de Liébana
Cabuérniga
Cillorigo de Liébana
Vega de Liébana
Camaleño
Valdeprado del Río
Valderredible

Provincia: Huesca (1)

Barbastro

Espes

Laspaúles

Provincia: León (74)

Astorga
León
León
Astorga
Sahagún
Sahagún
Astorga
Astorga
León
León
Astorga
Bañeza, La
Astorga
Astorga
León
Bañeza, La
León
Sahagún
Astorga
Cistierna
Bañeza, La
León
Bañeza, La
Bañeza, La
Astorga
León

Acebes del Páramo
Alcuetas
Aldea del Puente, La
Antoñanes del Páramo
Arcayos
Banecidas
Barrientos
Brañuelas
Callejo de Ordás
Campohermoso
Carral
Castrillo de San Pelayo
Cogorderos
Curillas
Fafilas
Fresno de la Valduerna
Garueña
Grañeras, Las
Grisuela del Páramo
Horcadas
Huerga de Frailes
Izagre
Mata del Páramo, La
Matilla de la Vega- San Rómán el Antiguo
Milla del Páramo, La
Naredo de Fenar

Bustillo del Páramo
Villabraz
Valdepolo
Bustillo del Páramo
Villaselán
San María del Monte de Cea
Valderrey
Villagatón
Santa María de Ordás
Vecilla, La
Valderrey
Villazala
Villamejil
Valderrey
Villabraz
Villamontán de la Valduerna
Riello
Burgo Ranero, El
Bustillo del Páramo
Riaño
Villazala
Izagre
San Pedro Bercianos
San Cristóbal de la Polantera
Bustillo del Páramo
Matallana de Torío



Consejo de Ministros

Astorga
León
Bañeza, La
Cistierna
León
León
Bañeza, La
León
Bañeza, La
Cistierna
Astorga
Cistierna
León
Bañeza, La
León
Bañeza, La
Bañeza, La
Bañeza, La
Astorga
Sahagún
Cistierna
Bañeza, La
León
Bañeza, La
Bañeza, La
Astorga
Bañeza, La
Ponferrada
Bañeza, La
Bañeza, La
Astorga
Bañeza, La
León
Bañeza, La
Sahagún
León
León
León
Bañeza, La
Astorga
León
Bañeza, La
León
Sahagún
Bañeza, La
Bañeza, La
Bañeza, La

Nistal
Orzonaga
Oteruelo de la Vega
Palacio de Valdellorma
Pardesivil
Pedrosa
Pobladura de Fontecha
Ponjos
Posada y Torre de la Valduerna
Puente Almuhey
Quintana de Fon
Quintana de la Peña
Rebollar de los Oteros
Ribera de la Polvorosa
Riego del Monte
San Cristobal de la Polantera
San Félix de La Vega
San Pedro Bercianos
San Pedro de Pegas
Santa María del Monte de Cea
Santa Marina de Valdeón
Santa Marinica del Páramo
Santibáñez de la Lomba
Seisón de la Vega-Villamediana
Soto de la Vega
Tejados
Toralino de La Vega
Tremor de Abajo
Urdiales del Páramo
Valdefuentes del Páramo
Valdeiglesias
Valdesandinas
Vallejo
Vega de Robledo, La
Veguellina de Fondo
Velilla de Valderaduey
Villabraz
Villacidayo
Villafruela del Condado
Villalís de la Valduerna
Villamejil
Villanueva de las Manzanas
Villanueva de La Vega
Villavente
Villeza
Zambrancinos del Páramo
Zotes del Páramo
Zuares del Páramo

San Justo de la Vega
Matallana de Torío
Soto de la Vega
Ercina, La
Santa Colomba de Curueño
Cármenes
Valdevimbre
Valdesamario
Villamontán de la Valduerna
Valderrueda
Villamejil
Cistierna
Corbillos de los Oteros
Antigua, La
Villanueva de las Manzanas
San Cristóbal de la Polantera
Riego de la Vega
San Pedro Bercianos
Bustillo del Páramo
San María del Monte de Cea
Posada de Valdeón
Villazala
Riello
San Cristóbal de la Polantera
Soto de la Vega
Valderrey
Riego de la Vega
Torre del Bierzo
Urdiales del Páramo
Valdefuentes del Páramo
Villares de Órbigo
Villazala
Valdevimbre
Sena de Luna
San Cristóbal de la Polantera
Villazando de Valderaduey
Villabraz
Gradefes
Vegas del Condado
Villamontán de la Valduerna
Villamejil
Villanueva de las Manzanas
Riego de la Vega
Valdefresno
Vallecillo
Zotes del Páramo
Zotes del Páramo
Bercianos del Páramo



Provincia: Palencia (14)

Cervera de Pisuerga
Cervera de Pisuerga
Carrión de los Condes
Carrión de los Condes
Carrión de los Condes
Cervera de Pisuerga
Carrión de los Condes
Carrión de los Condes
Carrión de los Condes
Carrión de los Condes
Cervera de Pisuerga
Cervera de Pisuerga
Carrión de los Condes
Carrión de los Condes

Aviñante de la Peña
Lastra, La
Lobera de la Vega
Moratinos
Pedrosa de la Vega
Quintanas de Hormiguera
Quintanilla de Onsoña
San Nicolás del Real Camino
Santervás de la Vega
Vega de Doña Olimpia
Vidrieros
Villaescusa de Ecla
Villapun
Villarodrigo de la Vega

Santibáñez de la Peña
Triollo
Pedrosa de la Vega
Moratinos
Pedrosa de la Vega
Aguilar de Campoo
Quintanilla de Onsoña
Moratinos
Santervás de la Vega
Saldaña
Triollo
Santibáñez de Ecla
Santervás de la Vega
Pedrosa de la Vega

Provincia: Soria (9)

Almazán
Soria
Soria
Soria
Soria
Burgo de Osma - Ciudad de Osma
Soria
Almazán
Soria

Borchicayada
Cubo de Hogueras
Cuellar de la Sierra
Fuensaúco
Fuentetecha
Galapagares
Martialay
Milana, La
Ontalvilla de Valcorba

Soliedra
Alconaba
Ausejo de la Sierra
Renieblas
Candilichera
Recuerda
Alconaba
Viana de Duero
Alconaba



Justicia

DIECIOCHO NUEVOS JUZGADOS EXCLUSIVOS PARA HACER FRENTE A LA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

- Este año el Ministerio de Justicia habrá puesto en funcionamiento este año 43 nuevos Juzgados de Violencia sobre la Mujer y habrá ampliado en igual número la plantilla de fiscales.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se crean dieciocho nuevos juzgados exclusivos de violencia sobre la mujer, dentro de la programación de desarrollo de la planta judicial para 2007.

Estos nuevos órganos judiciales estarán ubicados en las siguientes localidades:

- Competencia del Ministerio de Justicia: juzgado nº 1 de Cartagena.
- Comunidades Autónomas con competencias transferidas:
 - **Andalucía:** Juzgado nº 1 de Jerez de la Frontera; nº 3 de Málaga; nº 1 de Marbella; nº 1 de Fuengirola y nº 4 de Sevilla.
 - **Canarias:** Juzgado nº 2 de Santa Cruz de Tenerife.
 - **Cataluña:** Número 1 de Badalona; nº 1 de Granollers; nº 1 de Mataró y nº 1 de Sabadell.
 - **Comunidad de Madrid:** Juzgado nº1 de Fuenlabrada; nºs 8, 9 y 10 de Madrid; nº 1 de Móstoles y nº1 de Parla.

Este refuerzo se enmarca dentro del conjunto de medidas del Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, siendo uno de sus objetivos el incremento de los mecanismos de protección judicial.

Así, el Ministerio de Justicia habrá creado este año un total de 43 nuevos Juzgados de Violencia sobre la Mujer y habrá ampliado en igual número la plantilla de fiscales. La fecha de entrada en funcionamiento de los nuevos dieciocho juzgados será fijada por el Ministerio de Justicia una vez oído el Consejo General del Poder Judicial.

La creación de los nuevos juzgados se ha llevado a cabo atendiendo a criterios recogidos en la Ley de Demarcación y Planta Judicial, entre los que se encuentra la existencia de dotación presupuestaria, el volumen de litigiosidad, la petición de la necesidad urgente de su creación por las Comunidades Autónomas y la disponibilidad efectiva de locales.

Por su parte, la memoria económica cifra el coste de personal de la ampliación de la planta judicial en 2.056.401,18 euros al año, que se imputarán al presupuesto de gasto del Departamento.



CREACIÓN DE JUZGADOS DE VIOLENCIA 2005-2007

AÑO 2005

- Real Decreto 233/2005, de 4 de marzo: 16 juzgados.
- Real Decreto 481/2005, de 4 de mayo: 1 juzgado.
- Real Decreto 1197/2005, de 10 de octubre: 1 juzgado.

AÑO 2006

- Real Decreto 708/2006, de 9 de junio: 9 juzgados.
- Real Decreto 963/2006, de 1 de septiembre: 13 juzgados.

AÑO 2007

- Real Decreto 339/2007, de 20 de marzo: 6 juzgados.
- Real Decreto 657/2007 de 25 de mayo: 8 juzgados.
- Real Decreto hoy aprobado: 18 juzgados.
- Pendiente: 11 juzgados.

CREACIÓN DE UNIDADES JUDICIALES EN EL AÑO 2007		
NORMA	UNIDADES	OBSERVACIONES
Real Decreto 339/2007, de 20 de marzo	6	Juzgados de violencia
Real Decreto 657/2007, de 25 de mayo	6	Juzgados de violencia (6 nuevos+2 de transformación)
Real Decreto 867/2007, de 2 de julio	90	Unidades judiciales
Real Decreto hoy aprobado	18	Juzgados de violencia CM 31/8/07
Creación de unidades judiciales para completar la programación de 2007	11	Pendiente de tramitación
TOTAL 2007	131	

Justicia

BAJAN UN 30 POR 100 LOS ARANCELES DE NOTARIOS Y REGISTRADORES PARA LA ADAPTACIÓN DE SOCIEDADES PROFESIONALES A LA NUEVA LEY

- La rebaja afecta específicamente a la autorización y registro de los actos y documentos precisos para la adaptación de estas sociedades.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se rebajan en un 30 por 100 los derechos arancelarios de Notarios y Registradores Mercantiles para la adaptación de las sociedades profesionales a la nueva Ley, que establece un nuevo marco regulatorio para las mismas.

En este sentido, la Ley de Sociedades Profesionales, de 15 de mayo de 2007, establece la obligación de constituirse en este tipo de sociedad a todas aquellas que tengan por objeto el ejercicio en común de una actividad profesional. La normativa les deja, sin embargo, la libertad de acogerse a cualquiera de los tipos societarios existentes en la actualidad en España, respetando unas reglas de especialización marcadas por la nueva Ley.

Para facilitar la adaptación, la Ley concede un plazo de un año, incentivando la constitución de estas sociedades que ya existieran con anterioridad, con una exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales en los actos y documentos precisos para tal fin. Al mismo tiempo, la normativa contemplaba la reducción de los derechos que los Notarios y Registradores Mercantiles debieran percibir como consecuencia de la aplicación de los respectivos aranceles.

En atención al indudable interés general de la medida, el Gobierno ha establecido la mencionada reducción del 30 por 100 en estos derechos, que, en el caso de los Notarios, afectarán a la autorización de los documentos que contengan los actos y contratos necesarios para la adaptación de estas sociedades, mientras que, en cuanto a los Registradores Mercantiles, se refieren a la inscripción de esos mismos actos y documentos.

Impacto económico

En cuanto al impacto económico de la medida, el Ministerio de Justicia considera que supondrá un indudable beneficio material para la sociedad en general, puesto que supone un incentivo para la adaptación a la Ley de Sociedades Profesionales. Por contra, no genera gasto alguno para la Administración, ya que se trata de la reordenación de la retribución de unos funcionarios públicos, sin cargo a partida presupuestaria alguna.



Por su parte, el Consejo de Estado, en su dictamen, ha avalado esta medida, en la que observa un “claro interés público” que “justifica la opción de aplicar reducciones arancelarias”, que pueden apoyarse “en la conveniencia de favorecer determinadas novedades que se consideran adecuadas o beneficiosas para el desarrollo social y económico”.



Justicia

CINCO MILLONES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA REFORMAR LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución de cinco millones de euros en concepto de ayudas a las Comunidades Autónomas para el programa de reforma de la Administración de Justicia.

La inversión del Ministerio de Justicia, que se llevará a cabo antes de que finalice 2007, fue uno de los puntos importantes abordados en la VII Conferencia Sectorial que tuvo lugar el pasado 26 de julio. Este presupuesto irá destinado a financiar actuaciones dirigidas a la mejora y reforma de la Administración de Justicia. Con ello se pretende una acción coordinada de las Comunidades Autónomas y la Administración del Estado.

Los criterios de distribución entre las Comunidades Autónomas son el número de habitantes y el número de órganos judiciales en cada una. Teniendo en cuenta estos factores, Andalucía es la Comunidad que más dinero recibe con 1.134.639,3 euros, seguida de Cataluña (con 1.015.648,3 euros), Madrid (con 861.825,6 euros) y la Comunidad Valenciana (con 676.536,5 euros)

La cantidad a transferir a cada Comunidad Autónoma como resultado de los criterios acordados es la siguiente:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TOTAL (euros)
Andalucía	1.134.639,3
Asturias	181.486,5
Canarias	307.615,2
Cataluña	1.015.648,3
Galicia	423.815,6
Madrid	861.825,8
Navarra	86.780,1
País Vasco	311.649,9
Comunidad Valenciana	676.536,5
TOTAL	5.000.000



Defensa

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SANIDAD MILITAR

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Defensa sobre la situación de la Sanidad Militar.

Durante la presente legislatura el Ministerio de Defensa está llevando a cabo una reforma de la Sanidad Militar dirigida a una más eficiente utilización de sus recursos. Para ello prioriza la atención a las necesidades operativas y logísticas de las Fuerzas Armadas, encauza la asistencia sanitaria a los beneficiarios de la sanidad militar a través del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (quien la concierta a su vez con los hospitales militares, otros hospitales públicos o entidades privadas, a opción del asegurado) y pone a disposición de la sanidad civil los medios excedentarios.

Para ello ha firmado Convenios con las Comunidades Autónomas de Madrid, Aragón, Andalucía, Valencia, Murcia y Galicia, así como con el Ministerio de Sanidad, en lo relativo a las Ciudades de Ceuta y Melilla, dirigidos a la atención de pacientes de la sanidad civil por parte de la sanidad militar.

Ello ha supuesto poner a disposición de la red sanitaria pública más de 800 camas hospitalarias y realizar, sólo durante 2006, más de 230.000 atenciones a pacientes de la sanidad civil, incluyendo consultas, ingresos hospitalarios, intervenciones quirúrgicas, atención en urgencias, etcétera.

De los ocho hospitales que actualmente forman la red sanitaria militar está previsto ceder a las Comunidades Autónomas la gestión y uso de los hospitales de Ferrol (La Coruña), Cartagena (Murcia) y Valencia, manteniendo dentro de ellos una clínica militar y transfiriendo las Comunidades el personal sanitario civil.

El hospital de Ferrol ya ha sido objeto de cesión mediante Convenio firmado el 10 de julio pasado por el Ministro de Defensa y el Presidente de la Junta de Galicia, y está pendiente de transferencia el personal sanitario civil a dicha Comunidad. En los hospitales de Cartagena y Valencia se está en contacto con dichas Comunidades Autónomas para proceder en el mismo sentido.

Está previsto que los hospitales de Madrid, Zaragoza y San Fernando (Cádiz) continúen siendo gestionados por el Ministerio de Defensa, si bien, mediante Convenios con las Comunidades Autónomas respectivas, se convertirán en hospitales de referencia para la atención integral a la población civil situada en su entorno.



En este sentido el día 13 de abril de 2007 se ha firmado un Convenio con la Comunidad de Madrid según el cual a partir de enero de 2008 el Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla” se convertirá en hospital de referencia para la atención a 110.000 madrileños. En la misma línea se está finalizando la tramitación de una cláusula adicional al Convenio con el Gobierno de Aragón para la atención a 30.000 ciudadanos de Zaragoza en el Hospital “Miguel Server”.

Para la ciudad de Melilla se ha firmado un Convenio con el Ministerio de Sanidad para la construcción de una nueva Clínica de uso civil y militar en dicha Ciudad, y existen Convenios entre los dos Ministerios para la utilización por parte del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de los recursos de la sanidad militar.



Sanidad y Consumo

ACTUALIZADO EL MARCO REGLAMENTARIO ESPAÑOL SOBRE PRODUCTOS SANITARIOS

- Los principales aspectos modificados afectan, entre otros asuntos, a la obtención de licencia previa de funcionamiento de instalaciones; al procedimiento de autorización de investigaciones clínicas con productos sanitarios; a las referencias legislativas aplicables a las investigaciones clínicas, y a la reclasificación de las prótesis articulares de cadera, rodilla y hombro.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que actualiza el marco reglamentario español por el que se rige la fabricación, importación, certificación, comercialización, puesta en servicio, distribución, publicidad y utilización de los productos sanitarios.

En concreto, esta norma modifica los Reales Decretos de 3 de mayo de 1993 sobre productos sanitarios implantables activos; de 1 de marzo de 1996 por el que se regulan los productos sanitarios, y de 29 de septiembre de 2000 sobre productos sanitarios para diagnóstico in vitro.

Actualización necesaria

La reforma que plantea este Real Decreto, en cuyo proceso de elaboración han sido consultados las Comunidades Autónomas y los sectores afectados, resulta necesaria y justificada por los siguientes motivos:

- Para adecuar la legislación vigente de productos sanitarios al reparto competencial entre Estado y Comunidades Autónomas.
- Para ajustarse a la nueva delimitación de funciones entre la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios y la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitario, competente esta última ahora en todo lo relativo a la evaluación y certificación de productos sanitarios y al otorgamiento de licencias de instalación.
- Para incorporar al ordenamiento jurídico español la Directiva Comunitaria de 2005 relativa a la reclasificación de las prótesis articulares de cadera, rodilla y hombro.



Principales aspectos modificados

La aprobación del presente Real Decreto afecta principalmente a los siguientes ámbitos:

1. **El procedimiento a seguir por los organismos notificados.** Estos organismos son los que evalúan la conformidad de los productos sanitarios (la Agencia Española de Medicamentos, en España) y otorgan el marcado CE (que permite su libre circulación en la Unión Europea). En concreto, se detalla tanto el procedimiento que se debe seguir, incluidas las posibles alegaciones, como la vía de recurso de alzada ante el Ministro de Sanidad y Consumo. De este modo, se solventan las dudas y dificultades que se han puesto de manifiesto con motivo de la tramitación de algunos procedimientos y se posibilita la revisión de las decisiones adoptadas por el organismos notificado.
2. **Licencia previa de funcionamiento de instalaciones.** Se modifica el procedimiento de obtención de la licencia sanitaria previa de funcionamiento, exigible a los fabricantes e importadores de productos sanitarios. Su concesión corresponde a la Agencia Española de Medicamentos, si bien se contempla la competencia de las Comunidades Autónomas para otorgar dichas licencias en aquellos casos de fabricantes e instalaciones de productos sanitarios a medida (las prótesis dentales, por ejemplo). Esto es sólo aplicable a productos sanitarios y productos sanitarios implantables activos, como los marcapasos, ya que en el caso de los productos sanitarios para diagnóstico in vitro no existen productos a medida. Además, con motivo del aumento de las subcontrataciones en el extranjero por empresas españolas en algunas de las fases de fabricación de los productos, se contempla la posibilidad de efectuar inspecciones sobre las instalaciones situadas fuera del territorio español, que podrán ser sustituidas por la documentación que avale las actividades de fabricación o almacenamiento de las referidas instalaciones.
3. **Procedimiento de autorización de investigaciones clínicas con productos sanitarios.** Se clarifica el procedimiento de autorización de estas investigaciones, que otorga la Agencia Española de Medicamentos, adaptándolo a la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así, ante el aumento de peticiones en este campo, se amplía a un mes, desde la solicitud, el plazo establecido para el comienzo de las investigaciones con determinados productos sanitarios, dada la dificultad de emitir las autorizaciones en el plazo actual de quince días.
4. **Referencias legislativas aplicables a las investigaciones clínicas.** Se actualizan las referencias legislativas aplicables a las investigaciones clínicas mediante la modificación oportuna de la legislación de referencia, constituida, tanto por un Real Decreto de 6 de febrero de 2004, que regula los ensayos clínicos con medicamentos, como por la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, de 26 de junio de 2006.



5. **Reclasificación de las prótesis articulares de cadera, rodilla y hombro.** La incorporación de una Directiva Comunitaria de 2005 modifica la clasificación de estas prótesis, que pasan de ser productos sanitarios de clase IIb (de menor riesgo) a ser productos de clase III, reservada a los productos de mayor riesgo. Esta reclasificación se efectúa porque dichas prótesis son utilizadas cada vez más en pacientes jóvenes, por lo que es necesario que funcionen adecuadamente durante el periodo de esperanza de vida de los pacientes.

El presente Real Decreto, con carácter de norma sanitaria básica, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.



Trabajo y Asuntos Sociales

LA SEGURIDAD SOCIAL ADAPTA LA COTIZACIÓN DE LOS MINISTROS EVANGÉLICOS A SUS SALARIOS

Los ministros de culto de las iglesias pertenecientes a la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE) cotizarán a la Seguridad Social por la remuneración real que reciben por sus labores de culto y asistencia religiosa, según el Real Decreto aprobado hoy por el Consejo de Ministros.

El Gobierno ha adoptado esta medida tras llegar a un acuerdo con los interesados, que querían mantener la cotización y las prestaciones como los demás trabajadores. Sus circunstancias personales y familiares, al encontrarse una buena parte de ellos casados y con familia a su cargo, determinan la conveniencia de acomodar sus bases de cotización, al objeto de generar, para sí y para sus familiares, más derechos y prestaciones.

El texto normativo modifica el artículo 4.1 del Real Decreto de 5 de marzo de 1999, cuyo apartado a) pasa a establecer que "la base de cotización correspondiente a los ministros de culto evangélicos estará constituida por la remuneración total que perciban o tengan derecho a percibir mensualmente de sus iglesias por el desempeño de sus funciones de culto y asistencia religiosa, con sujeción a los límites máximo y mínimo del grupo 3 de cotización al Régimen General de la Seguridad Social".

Este presente Real Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2008, y ha sido informado por la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España y por el Consejo de Estado.



Trabajo y Asuntos Sociales

MÁS DE 74 MILLONES ADICIONALES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA FORMACIÓN CONTINUA

- Esta cuantía complementa los fondos destinados a formación continua para 2007, que superaron los 304 millones de euros, lo que supone un total de más de 378,5 millones.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución de fondos adicionales para formación continua gestionados por las comunidades autónomas para el año 2007.

El importe de los fondos adicionales asciende a 74.191.908 euros que se destinarán a la financiación de los contratos-programa de la formación continua dirigida a la población ocupada. Los criterios de distribución territorial de estos fondos fueron acordados en la Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales que tuvo lugar el pasado 24 de julio.

La cuantía hoy aprobada complementa los fondos distribuidos en junio para formación continua durante el ejercicio económico de 2007, para ser gestionados por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, que ascendió a 304.320.306 euros. En total la cantidad destinada a formación continua para este año alcanza la cifra de 378,5 millones de euros.

Las cantidades asignadas a las autonomías están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Los criterios de distribución se realizan en función del número de trabajadores ocupados en la Encuesta de Población Activa del promedio del cuarto trimestre de 2005 y de los tres primeros trimestres de 2006.



DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE FONDOS ADICIONALES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA LA FINANCIACIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA	
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	(cuantía en euros)
ANDALUCÍA	12.041.197
ARAGÓN	2.243.972
ASTURIAS	1.641.033
BALEARES	2.000.734
CANARIAS	3.431.102
CANTABRIA	968.029
CASTILLA Y LEÓN	4.014.006
CASTILLA - LA MANCHA	3.061.325
CATALUÑA	14.194.834
COMUNIDAD VALENCIANA	8.842.083
EXTREMADURA	1.411.387
GALICIA	4.524.149
MADRID	11.685.127
MURCIA	2.406.364
NAVARRA	1.137.101
RIOJA (LA)	589.465
TOTAL	74.191.908

Agricultura, Pesca y Alimentación

MÁS DE 34 MILLONES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA PROGRAMAS AGRÍCOLAS Y DE DESARROLLO RURAL

- También se asignan cantidades al Plan de recuperación de la capacidad productiva del Olivar Andaluz y al fomento de la industrialización agroalimentaria.

El Consejo de Ministros ha aprobado la distribución de 34.556.056 millones de euros entre las Comunidades Autónomas para subvencionar programas agrícolas y de desarrollo rural, formalizando así la distribución de fondos acordada en las Conferencias Sectoriales de Agricultura y Desarrollo Rural del 4 de junio y 23 de julio, donde quedaron fijados los criterios para la asignación de subvenciones.

Olivar Andaluz

Se han destinado 8.213.861 euros al Plan de recuperación de la capacidad productiva del Olivar Andaluz. El objetivo de esta línea es la concesión de ayudas a los titulares de las explotaciones olivareras situadas en determinadas comarcas agrarias de Andalucía afectadas por las heladas acaecidas durante el primer trimestre del año 2005. Se establece una ayuda específica para paliar las pérdidas de cosecha y las inversiones realizadas por los titulares de las explotaciones.

La ayuda no podrá superar, por titular de la explotación, la cantidad de 63.000 euros en actuaciones de regeneración con un máximo de siete hectáreas y de 6.000 euros en actuaciones de replantación, con un máximo de tres hectáreas.

Agricultura

Del total de fondos se han asignado 5.562.580 euros para financiar ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de fruta dulce en 2007. Los criterios utilizados se basan en las superficies por las que se ha solicitado la ayuda en el año 2007 de acuerdo con las comunicaciones realizadas por las Comunidades Autónomas. Asimismo, la cuantía de la ayuda por hectárea va en función del tipo de beneficiario (profesional, joven, zona desfavorecida), la especie a plantar y las inversiones a realizar.

Desarrollo Rural

Dentro del Programa de Desarrollo Rural para Medidas de Acompañamiento del periodo 2000/2006 se han repartido 8.779.615 euros como ayuda de estado para la financiación de la medida de indemnización compensatoria en los años 2005 y 2006.



La Comisión Europea aprobó para las campañas 2005 y 2006 una ayuda de estado para la medida de indemnización compensatoria de veinte millones de euros anuales, siempre y cuando estos recursos se destinen, exclusivamente, a pagar expedientes de las campañas anteriores al 31 de diciembre de 2006, por lo que no podrán acogerse a estas ayudas expedientes de la campaña 2007 y siguientes que deberán ser financiados ya a través del FEADER. En consecuencia, el montante máximo total aprobado por la Comisión para estas dos campañas asciende a la cantidad de cuarenta millones de euros.

Las Comunidades Autónomas han comunicado al Ministerio sus necesidades financieras para hacer frente a estos pagos que ascienden, según se recoge en el cuadro adjunto, a 36.337.936 euros y no superando, por tanto, las cifras aprobadas por la Comisión en su Decisión comunitaria de 22 de febrero de 2006.

La distribución propuesta asciende a la cantidad total de 8.779.615 euros. La misma resulta de restar a las cantidades comprometidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para tal fin (31.680.763 euros), las transferidas hasta la fecha en noviembre de 2006 (17.442.165 euros) y abril de 2007 (5.458.983 euros), y que suponen el 87,5 por 100 de las necesidades totales en las regiones de Objetivo 1 y al 75 por 100 en las de fuera de este Objetivo. El resto, 12,5 por 100 en regiones de Objetivo 1 y 25 por 100 en las restantes, será financiado por las Comunidades Autónomas.

Industria agroalimentaria

Para el fomento de la industrialización agroalimentaria se ha optado por realizar la distribución de la dotación presupuestaria de la anualidad 2007, que asciende a doce millones de euros, en función del peso histórico que han representado las transferencias realizadas para cofinanciar la Medida "Transformación y comercialización en destino de productos de la pesca y de la acuicultura", durante el período 2000-2006.

Cuando se produzca la liquidación de cuentas del período 2000-2006, se procederá a la compensación de los eventuales remanentes en poder de las Comunidades Autónomas.



DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Mejora de la organización y modernización de los sectores productivos	TOTAL GENERAL (euros)
ANDALUCÍA	337.280	337.280
ARAGÓN	2.154.000	2.154.000
ASTURIAS	--	--
BALEARES	--	--
CANARIAS	--	--
CANTABRIA	--	--
CASTILLA-LA MANCHA	40.610	40.610
CASTILLA Y LEÓN	537.721	537.721
CATALUÑA	1.537.466	1.537.466
EXTREMADURA	140.185	140.185
GALICIA	--	--
LA RIOJA	14.911	14.911
MADRID	--	--
MURCIA	675.223	675.223
NAVARRA	--	--
PAÍS VASCO	--	--
VALENCIA	125.184	125.184
TOTAL	5.562.580	5.562.580



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Medidas de acompañamiento de la P.A.C.	TOTAL GENERAL (euros)
ANDALUCÍA	--	--
ARAGÓN	13.104	13.104
ASTURIAS	1.122.201	1.122.201
BALEARES	309.385	309.385
CANARIAS	--	--
CANTABRIA	--	--
CASTILLA-LA MANCHA	--	--
CASTILLA Y LEÓN	3.682.956	3.682.956
CATALUÑA	--	--
EXTREMADURA	1.908.831	1.908.831
GALICIA	1.521.964	1.521.964
LA RIOJA	--	--
MADRID	3.488	3.488
MURCIA	9.382	9.382
NAVARRA	--	--
PAÍS VASCO	--	--
VALENCIA	208.304	208.304
TOTAL	8.779.615	8.779.615



DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y ALIMENTACIÓN

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Fomento de la industrialización Agroalimentaria	TOTAL GENERAL (euros)
ANDALUCÍA	1.781.042	1.781.042
ARAGÓN	365.908	365.908
ASTURIAS	274.055	274.055
BALEARES	10.889	10.889
CANARIAS	1.181.619	1.181.619
CANTABRIA	2.726.418	2.726.418
CASTILLA-LA MANCHA	73.670	73.670
CASTILLA Y LEÓN	186.870	186.870
CATALUÑA	275.653	275.653
EXTREMADURA	164.354	164.354
GALICIA	4.136.477	4.136.477
LA RIOJA	28.324	28.324
MADRID	233.809	233.809
MURCIA	337.567	337.567
NAVARRA	--	--
PAÍS VASCO	--	--
VALENCIA	223.345	223.345
TOTAL	12.000.000	12.000.000



Medio Ambiente

30 MILLONES PARA ADQUIRIR DERECHOS DE USO DE AGUA EN LA CUENCA ALTA DEL GUADIANA EN 2007

El Consejo de Ministros ha autorizado la licitación del contrato administrativo especial para la adquisición de derechos de uso de agua en la cuenca alta del Guadiana para el año 2007. El presupuesto para la adquisición de dichos derechos asciende a treinta millones de euros.

Actualmente existen todavía en la cuenca alta del río Guadiana acuíferos sobreexplotados, además de zonas en las que en los últimos años se han sometido a limitaciones en los aprovechamientos de aguas. Esta adquisición de derechos permitirá una reordenación del aprovechamiento de sus recursos hídricos, la racionalización de su utilización y la recuperación de los niveles de las masas de agua subterráneas.

La licitación se lleva cabo de acuerdo a las previsiones establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Aguas - Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio - y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, por los que se constituyeron los centros de intercambio de derechos de uso del agua en las Confederaciones Hidrográficas del Guadiana, del Júcar y del Segura, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de octubre de 2004.

Por otra parte, el Real Decreto Ley de 15 de septiembre de 2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, ha introducido los instrumentos jurídicos necesarios para una mayor eficacia de la gestión de los derechos de uso del agua en esta zona, afectando a determinadas autorizaciones y concesiones.



Administraciones Públicas

APROBADOS TRES TRASPASOS DE COMPETENCIAS A GALICIA

El Consejo de Ministros ha aprobado tres acuerdos de traspaso de competencias a la Comunidad Autónoma de Galicia.

En primer lugar, la Xunta asume las funciones del Ministerio de Administraciones Públicas en relación con la convocatoria y desarrollo de las pruebas para la obtención del título de gestor administrativo y expedición del título correspondiente. Galicia, con este traspaso, se convierte en la segunda Comunidad con estas competencias, tras Cataluña.

Otro de los acuerdos aprobados es el traspaso del centro docente 'Almirante Juan de Lángara y Huarte'. Galicia recibirá los medios personales y económicos que los Ministerios de Defensa y Educación y Ciencia han venido utilizando para la gestión de este centro ubicado en Ferrol (A Coruña). Afecta a catorce puestos de trabajo, entre personal docente y laboral, y su coste asciende a 365.055,67 euros. Asimismo, el Ministerio de Defensa, hará entrega por una sola vez de la cantidad de setenta mil euros para obras de rehabilitación, mejora y supresión de barreras arquitectónicas de dicho centro docente.

Por último, el Ejecutivo ha aprobado un acuerdo por el que se transfiere la financiación correspondiente a un incremento retributivo que afecta a personal del Instituto Social de la Marina.

Todos estos traspasos son fruto del acuerdo alcanzado en el seno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia, celebrada el 19 de junio pasado.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CONCESIÓN DE NUEVE MICROCRÉDITOS

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de nueve préstamos, por un importe total conjunto de 30.450.000 euros, con cargo al Fondo para la Concesión de Microcréditos, a instituciones de siete países. La finalidad principal del Fondo es contribuir a la lucha contra la pobreza en los países en desarrollo, mediante el fomento de los servicios microfinancieros, así como a la integración de los acción española de cooperación.

La relación de entidades beneficiadas por esta concesión son las siguientes:

- Mikrokreditna Organizacija Lokmicro, de Bosnia y Herzegovina, diez millones de euros, a un 5 por 100 de interés, con diez años de plazo de amortización, cinco de ellos de gracia.
- Banco Solidario S.A., de Ecuador, 7.400.000 euros, a un 5 por 100 de interés, con diez años de plazo de amortización, cinco de ellos de gracia.
- Riobamba Ltda.. Cooperativa de Ahorro y Crédito, de Ecuador, cinco millones de euros, a un 5 por 100 de interés, con diez años de plazo de amortización, cinco de ellos de gracia.
- Dakahlya Bussinessme's Association For Community Development, de Egipto, 1.800.000 euros, a un 5,50 por 100 de interés, con doce años de plazo de amortización, seis de ellos de gracia.
- Sociedad Cooperativa Fondo Internacional de Garantía, 1.500.000 euros, a un 1,60 por 100 de interés, con siete años de plazo de amortización, tres de ellos de gracia.
- Financiera El Comercio S.A.E.C.A, de Paraguay, 1.500.000 euros, a un 5,50 por 100 de interés, con doce años de plazo de amortización, seis de ellos de gracia.
- Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Cusco, de Perú, 1.500.000 euros, a un 5,50 por 100 de interés, con doce años de plazo de amortización, seis de ellos de gracia.
- Tchuma-Cooperativa De Crédito E Poupança S.C.R.L., de Mozambique, un millón de euros, a un 5,50 por 100 de interés, con doce años de plazo de amortización, seis de ellos de gracia.
- Fundación para el Desarrollo Socio Económico Rural de Nicaragua, 750.000 euros, a un 5'50 por 100 de interés, con doce años de plazo de amortización, seis de ellos de gracia.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

APROBACIÓN ESPAÑOLA AL FONDO DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL PARA VÍCTIMAS

El Consejo de Ministros ha aprobado el pago de la aportación española en 2007, por importe de 60.000 euros, al Fondo Fiduciario de la Corte Penal Internacional para víctimas.

Este Fondo Fiduciario para Víctimas fue creado por la I Asamblea de Estados Parte en septiembre de 2002, en beneficio de las víctimas de crímenes que caigan bajo la jurisdicción de la Corte y de las familias de dichas víctimas, cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 79 del Estatuto de Roma de 17 de julio de 1998.

El Fondo está administrado por el Secretario de la Corte bajo la supervisión de una Junta Directiva independiente, que se reúne anualmente. Sus miembros son nombrados por la Asamblea de Estados Parte.

A 22 de enero de 2007, el Fondo contaba, entre contribuciones y promesas de contribución, con 2.370.000 euros. El propósito del Fondo es canalizar dinero a las víctimas, incluido el caso en que a resultas de una decisión judicial la Corte condene a convictos insolventes a pagarles una indemnización. El dinero puede destinarse a individuos o a colectividades.

Una contribución de España a dicho Fondo es coherente con la política de promoción y defensa que está llevando a cabo España en las instancias internacionales a favor de las víctimas de actos terroristas. En 2006 nuestro país realizó una primera contribución voluntaria, que se fijó en 50.000 euros y se propone ahora que para el ejercicio correspondiente a 2007 la contribución española sea por un importe de 60.000 euros.



Industria, Turismo y Comercio

CRÉDITO FAD A VIETNAM

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de un crédito a la República Socialista de Vietnam por importe de 2.879.736 euros, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo, para financiar una planta de compostaje de residuos sólidos.

El proyecto consiste en la construcción de una planta de compostaje para el reciclaje de la basura en las afueras de la ciudad de Hai Duong, ciudad que ha incrementado su industrialización y cuenta con varios polígonos industriales. En la planta se clasificará la basura y se procesará la parte orgánica para fabricar abono orgánico (compost).

Todo ello tendrá un efecto beneficioso para el medio ambiente ya que se evitará el vertido descontrolado e insalubre de las basuras en vertederos y permitirá aprovechar la materia orgánica como abono. Paralelamente, hará posible la creación puestos de trabajo necesarios para el funcionamiento de la planta.

Las condiciones financieras serán de dieciséis años de plazo total de amortización, incluyendo cinco años de gracia, a un tipo de interés anual del 0,50 por 100, con vencimientos semestrales.



Medio Ambiente

CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA A LA UNESCO EN 2007

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Medio Ambiente a realizar una contribución voluntaria a UNESCO para el año 2007 del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por un importe de 1.130.000 euros.

Esta contribución se destinará a la organización del III Congreso Mundial de Reservas de la Biosfera, la XX Reunión del Consejo de Coordinación del Programa MaB y las reuniones de las redes regionales IberoMaB, EuroMaB, Red Bios y otras, que se realizarán en Madrid del 4 al 9 de febrero de 2008.

El Consejo de Ministros de 15 de junio había aprobado el suplemento de crédito de 1.130.000 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Parques Nacionales.



Industria, Turismo y Comercio

CONTRIBUCIÓN ESPAÑOLA PARA ASISTENCIA TÉCNICA COMERCIAL EN LOS PAÍSES MENOS AVANZADOS

El Consejo de Ministros ha aprobado el pago de la contribución de España en 2007 al Marco Integrado Reforzado (MIR) para la Asistencia Técnica Relacionada con el Comercio en los Países Menos Avanzados (PMA), por un importe de 500.000 euros, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo.

El Marco Integral es un instrumento multilateral que se creó en 1997 para dar respuesta a los problemas relacionados con el comercio que afectan a los Países Menos Avanzados. El pasado 1 de mayo de 2007 se aprobó la transformación del MI en Marco Integral Reforzado (MIR). Este Marco se financia a través de un Fondo Fiduciario multilateral y de contribuciones bilaterales. España comparte la necesidad de ayudar a los Países Menos Avanzados a obtener beneficios de los procesos de liberalización comercial multilaterales; de ahí el pago de la contribución aprobada hoy por el Consejo de Ministros.



Fomento

APROBADAS LAS OBRAS DE LA AUTOVÍA DEL CANTÁBRICO ENTRE UNQUERA Y LLANES (ASTURIAS)

- Su presupuesto asciende a más de 232 millones para una longitud total de 22,6 km
- Todo el sector oriental de la A-8 en Asturias está en fase de licitación.

El Gobierno ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras de los dos tramos que componen el sector oriental de la Autovía del Cantábrico, A-8, en Asturias, concretamente Unquera-Pendueles y Pendueles-Llanes. El presupuesto total de la licitación de ambos tramos asciende a más de 232 millones de euros.

Tramo Unquera-Pendueles

El presupuesto de licitación para las obras del tramo Unquera-Pendueles es de 149.798.924,06 euros. El tramo discurre por los términos municipales de Llanes y Ribadeseva, en la provincia de Asturias, próxima a la carretera nacional N-634 y a la línea de FEVE.

El tramo tiene una longitud de 11,797 km de los que 1.189 m discurren en viaducto; 1.260 m., en túnel y gran parte del resto, a media ladera. El trazado comienza en la localidad de Pendueles, junto al punto kilométrico (p.k.) 291,7 de la N-634, y finaliza en la margen asturiana de la Ría de Tina Mayor, junto a la localidad de Bustio.

El tramo incluye sólo el Enlace de La Franca, en el p.k. 7,660, que conecta con la N-634. A lo largo del trazado se prevén dos túneles: el túnel de Santiuste, cuyo tubo del lado del mar tiene 520 metros de longitud y el del lado de la montaña, 850 metros. Su sección se dimensiona para un tercer carril por túnel en el futuro. El segundo túnel se denomina "El Peral", queda situado entre la N-634 y el FEVE cerca de la Estación de Columbres, con una longitud de 410,4 metros.

Ambos túneles se dotan, de acuerdo con el Real Decreto de 2006 sobre seguridad en túneles, con instalaciones iguales y los Manuales de Explotación: aceras; salidas de emergencia; cruce de mediana fuera de cada boca; drenaje de líquido tóxico; circuito cerrado TV; sistema informático de extracción de humos automático y manual; iluminación normal, de seguridad y emergencia; ventilación; generadores de emergencia; sistema de alimentación ininterrumpida; detectores de CO₂; opacímetros; cable de detección de incendios; detección automática de incidentes; señalización de salidas y equipamientos de emergencia; señalización horizontal y vertical; paneles de señalización variable; barreras exteriores; semáforos exteriores; megafonía; postes SOS; red de hidrantes y aforadores.



Asimismo, en este tramo se construirán cinco viaductos:

- Viaducto sobre el Arroyo Novales, de 171 m.
- Viaductos Buelna 1 y Buelna 2, formados por dos estructuras paralelas de 134 m y 33,5 m de longitud en el primer caso y 245 y 175 m en el segundo.
- Viaducto sobre el Río Cabra, de 260 m.
- Viaducto sobre el Río Ahíjo, de 208,5 m..
- Viaducto de Bustio, de 171 m.

Se ejecutarán también cuatro pasos inferiores y dos pasos superiores. La sección de la autovía esta formada por dos calzadas de dos carriles cada una de 3,5 m de anchura, arcén exterior de 2,5 m, arcén interior de un metro, bermas de un metro y mediana de nueve metros que se reduce a dos metros al final. Se prevén varios desvíos provisionales y la reposición de las carreteras AS-346, N-634 en el enlace de La Franca y RD-1 a Pimiango y Camino de la Estación, así como la rectificación del trazado de la N-634 entre los pp.kk. 8,80 y 10,90 y las conexiones inicial y final con los tramos adyacentes.

Las obras de este tramo contemplan las medidas de diseño, protectoras y correctoras acordes con las prescripciones de la Declaración de Impacto Ambiental y de protección del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) Sierra Plana de La Borbolla y la Zona Especial de Protección de Aves (ZEPA) Ribadesella – Ría de Tina Mayor.

Tramo Pendueles-Llanes

El presupuesto de licitación para ejecutar el tramo Pendueles-Llanes asciende a 82.244.832,83 euros. Con una longitud de 10,7 kilómetros, se sitúa en el extremo este del Principado de Asturias y constituye, junto con el tramo anterior Unquera-Pendueles, un corredor oriental de alta capacidad.

El inicio del trazado se fija sobre la N-634, en las proximidades de Llanes, y finaliza en un punto intermedio entre las poblaciones de Vidiago y Pendueles, en el concejo de Llanes.

Los 2,5 kilómetros iniciales de la plataforma se sitúan sobre la N-634, condicionada por el Arroyo de Carrocedo, la línea de FEVE Santander-Oviedo en el punto kilométrico (p.k.) 1,120 y el enlace previsto a la altura del p.k. 1,660 de acceso a Llanes por la AS-263 denominado Enlace de la Arquera. En este enlace confluyen la A-8, la AS-26 y la LLN-6 de acceso a poblaciones al sur de la N-634, que se repone sensiblemente paralela a la autovía.

A partir del p.k. 2,5, la A-8 y la nacional se separan, bordeando la autovía la población de San Roque del Acebal por el norte, para acercarse de nuevo a la N-634 llegando a afectarla entre los p.k. 5,800 y 6,100. A partir de ahí, la autovía mantiene su orientación mientras que la carretera gira hacia el sureste, separándose nuevamente.



En torno al p.k. 6, la traza afecta nuevamente a la carretera nacional, cuya reposición es necesaria mediante una pequeña variante de 800 metros de longitud. En el p.k. 6,300 se produce el cruce con el río, donde se proyecta el “Viaducto sobre el río Purón”, de 178 metros de longitud total. A partir de este punto, la traza supera las poblaciones de Puertas de Riego y Riego a lo largo de un corredor situado a unos 1.000 metros al norte de la nacional. Alcanzado Vidiago, en torno al p.k. 9,5, el trazado discurre por una zona con fuertes condicionantes territoriales, marcado por la línea de ferrocarril, el núcleo rural y la N-634.

En el último kilómetro del tramo la autovía busca la margen derecha de la carretera N-634 y la cruza con el paso inferior del Enlace de Pendueles, previsto en el p.k. 10,580, que conecta con Pendueles, Vidiago, Riego y Puertas de Riego a través de la N-634. La ubicación de la glorieta izquierda permitirá la reposición de la carretera de acceso a la Playa de Vidiago eliminando el paso a nivel con el ferrocarril con un tablero de vigas artesas. La disposición de los ramales está condicionada por la proximidad de la cueva de La Magdalena, en torno al p.k. 10,700.

La sección de la autovía estará formada por dos calzadas de dos carriles cada una de 3,5 m de anchura, arcén exterior de 2,5 m, arcén interior de un metro, mediana de nueve metros y bermas de 1 ó 1,5 m, salvo bermas de despeje por visibilidad. Además, se llevarán a cabo las obras de drenaje, señalización, balizamiento, e iluminación necesarias.







Fomento

LIBERADO EL PEAJE EN LA CIRCUNVALACIÓN DE LOGROÑO

- Fomento financiará el peaje, de la AP-68, de los usuarios que utilicen en ambos sentidos el enlace de Cenicero con destino a Navarrete, Logroño o Agoncillo.
- Con esta medida, que será efectiva desde mañana, se amplía la gratuidad del peaje en la circunvalación de Logroño desde Agoncillo hasta Cenicero.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento la firma de un acuerdo con la empresa Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S.A., para establecer la gratuidad del peaje en los recorridos con origen o destino en Cenicero, con los enlaces de Navarrete, Logroño y Agoncillo.

El Gobierno, de esta forma, cumple con el compromiso del propio Presidente del Ejecutivo realizado en Logroño el 14 de mayo de este año, de liberar el peaje hasta Cenicero.

La decisión adoptada, que entra en vigor a partir de mañana mismo, 1 de septiembre de 2007, supone poder utilizar 33 kilómetros libres de peaje de la autopista A-68. Según las estimaciones del Ministerio de Fomento, de esta medida se van a beneficiar anualmente 400.000 vehículos ligeros y 275.000 pesados anualmente. Asimismo, conllevará una mejora de las condiciones de circulación en el área de Logroño, al desplazar parte del tráfico que actualmente soportan las carreteras de su entorno a la autopista.

La medida adoptada captará los vehículos con origen o destino en Cenicero que se dirijan o procedan, tanto de la carretera N-232, como de la N-120, los cuales disfrutarán de la gratuidad del peaje al utilizar estos recorridos en la autopista AP-68. El Ministerio de Fomento asumirá, por tanto, el coste de la liberación a los usuarios que utilicen en ambos sentidos el enlace de Cenicero con destino a Navarrete, Logroño, o Agoncillo.

Para beneficiarse de la citada gratuidad será necesario abonar el peaje a través del sistema VÍA T, al igual que la medida existente entre Navarrete y Agoncillo.



Fomento

OBRAS DE PLATAFORMA DE LA VARIANTE ESTE DE LA RED ARTERIAL FERROVIARIA DE VALLADOLID

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras de plataforma de la Variante Este de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid, con un presupuesto de 137.191.020,27 euros y un plazo estimado de ejecución de las obras de veintisiete meses.

Se desarrollará una variante en ancho ibérico, dedicada fundamentalmente al transporte de mercancías, sobre la que se ubicará un nuevo complejo ferroviario, que contará con acceso en ancho internacional.

Esta actuación se enmarca dentro de la remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid que el Ministerio de Fomento está llevando a cabo como consecuencia de la llegada de la Alta Velocidad a la ciudad de Valladolid. De cara a este objetivo, el 6 de noviembre de 2002 el Ministerio de Fomento, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Valladolid suscribieron el "Convenio para el desarrollo de las Obras derivadas de la Transformación de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid".

La financiación de las obras se materializará a través del convenio que el Consejo de Ministros autorizó a firmar con fecha 20 de julio entre el Ministerio de Fomento y la Sociedad "Valladolid Alta Velocidad 2003 S. A." por el cual el Ministerio aportará 112 millones de euros y la Sociedad, 25 millones.

Características de la obra

Los términos municipales afectados son Valladolid y Santovenia de Pisuegra, ambos situados en la provincia de Valladolid.

El eje principal de la variante presenta una longitud de 17,5 km, desde su origen en el entorno del punto kilométrico (p.k.) 242,9 de la línea Madrid-Hendaya, hasta su fin en el entorno del p.k. 258,4 de la misma línea.

El trazado, con velocidad de diseño de 160 km/h, discurre en su mayor parte en paralelo a la Ronda Exterior de Valladolid, actuación con la que se ha coordinado. Desde el origen, parte en sentido noreste hasta situarse en paralelo, por el sur, a la Ronda Exterior Sur de Valladolid, para continuar de este modo hasta después del cruce con la Autovía de Soria (A-11). Tras éste, se prevé un cruce bajo la Ronda Exterior Este de Valladolid, para continuar en paralelo a esta pero por su lado oeste.



La variante discurre en superficie en toda su longitud excepto en dos kilómetros entre los p.k. 3,900 al 5,900, que se corresponde con la zona de Pinar de Jalón, Polígono de San Cristóbal y Cerro de San Cristóbal, en los que la rasante discurre soterrada, la mayor parte en falso túnel.

La sección tipo de la plataforma es apta para una vía doble de ancho ibérico con entreeje de 4,0 m, si bien en una zona de 6 km (del p.k. 9,2 al 15,2) la plataforma se amplía para dar cabida a una tercera vía en ancho internacional, a implantar en el futuro, que accede desde el norte de Valladolid al nuevo complejo ferroviario, que se ubica entre los p.k. 7 a 9,2 de la variante este.

Por lo que respecta a las estructuras, la variante tiene diez viaductos, cinco pasos inferiores, cuatro pasos superiores y una pasarela peatonal. La estructura más singular es el viaducto de “Los tramposos”, sobre la carretera N-601, con 45 vanos y una longitud total de 1.130,5 metros.



Fomento

CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE DE MONTAJE PARA LA INSTALACIÓN DE VÍA EN REQUENA (VALENCIA)

- En ella se realizarán operaciones para la Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar la ejecución de obras para la construcción de una base de montaje, situada en la localidad valenciana de Requena, que se encargará de la instalación de vía en la futura línea de alta velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. El presupuesto de licitación asciende a 17.371.390 euros y el plazo de ejecución es de nueve meses.

La base de montaje se ubicará en el término municipal de Requena y desde ella se realizarán las operaciones necesarias de suministro, abastecimiento y transporte de los elementos necesarios para el montaje de la vía de ancho internacional en un trayecto de 145 km: aproximadamente 80 km en dirección hacia Motilla del Palancar y 65 km en dirección hacia Valencia.

La conexión con la futura plataforma de vía se realizará en el punto kilométrico 509,637, situado en el tramo Caudete de las Fuentes-San Antonio de Requena. Como paso previo a la instalación de un tramo de tendido férreo sobre la plataforma, es necesario disponer de una base de montaje encargada de realizar todas las operaciones logísticas de acopio, suministro, gestión y distribución de los diferentes materiales que componen la estructura de la vía, elementos de transferencia de carriles, etcétera.

Medio Ambiente

OBRAS DE EMERGENCIA EN EL RÍO SEGURA, EN GUARDAMAR (ALICANTE)

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia que el Ministerio de Medio Ambiente realiza en el río Segura, en las proximidades del puente de la carretera N-332, junto a la población de Guardamar (Alicante). La inversión asciende a 260.879 euros.

Estas actuaciones responden a los principios del Programa A.G.U.A., que incluye proyectos de mejora de gestión y del suministro de agua y restauración ambiental, acordes con las necesidades existentes y futuras ligadas al desarrollo de los territorios de forma sostenible en términos económicos, sociales y ambientales.

La actuación está motivada por la existencia de depósitos de tierras, troncos y cañizo en el río Segura, en las proximidades del puente de la carretera N-332, a causa de las precipitaciones acaecidas en enero, que ocasionaron el taponamiento parcial del cauce. Esta barrera da lugar a la elevación de la lámina de agua, que reduce la capacidad de desagüe en ese tramo.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DE LA CONVENCIÓN Y EL PROTOCOLO SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se dispone la remisión a las Cortes Generales de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y del Protocolo Facultativo de esta Convención.

La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad fue adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. El pasado 23 de marzo fue aprobado por el Consejo de Ministros el acuerdo por el que se autoriza la firma de la Convención y de su Protocolo Facultativo.

La Convención tiene por finalidad establecer la promoción y protección de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Por su parte el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad fue adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas con fecha 13 de diciembre de 2006.

Este Protocolo tiene por objeto establecer un sistema por el cual las personas o grupos de personas que aleguen ser víctimas de una violación de los derechos enunciados en la Convención por un Estado firmante del Protocolo puedan presentar comunicaciones ante el Comité de las Personas con Discapacidad establecido por la Convención, que las recibirá y considerará.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO CON MARRUECOS SOBRE EMIGRACIÓN ILEGAL DE MENORES NO ACOMPAÑADOS

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma ad referendum del Acuerdo entre España y Marruecos sobre cooperación en el ámbito de la prevención de la emigración ilegal de menores no acompañados, su protección y su retorno concertado, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

Las negociaciones del Acuerdo se concluyeron en Rabat el 6 de marzo de 2007, con motivo del encuentro que delegaciones de España y Marruecos mantuvieron durante la celebración de la VIII Reunión de Alto Nivel Hispano-Marroquí.

El Acuerdo, que se compone de un preámbulo y nueve artículos, tiene por objeto afrontar la problemática de los menores extranjeros no acompañados que llegan a España, de los que el colectivo de menores de nacionalidad marroquí ocupa un lugar importante.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CONVENIO CON VIETNAM SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE ADOPCIÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Convenio de cooperación en materia de adopción entre el Reino de España y la República Socialista de Vietnam, así como su aplicación provisional.

El Acuerdo tiene como finalidad instaurar un sistema de cooperación dirigido a asegurar, en los procesos de adopción internacional, la plena eliminación y prevención a la sustracción, tráfico y venta ilegal de menores de edad, siguiendo la práctica inspirada en el Convenio nº XXXIII de la Conferencia de Derecho Internacional Privado de La Haya, de fecha 29 de mayo de 1993, de protección del niño y la cooperación en materia de adopción internacional.

En cuanto a su contenido, regula el procedimiento de las adopciones, en el cual las autoridades centrales y las organizaciones autorizadas por ellas tienen una intervención destacada, y cuyo desarrollo debe ajustarse a una serie de principios, como son los siguientes: el interés superior del niño; las razones humanitarias; el carácter voluntario; la conformidad con la ley interna de cada Estado contratante; la equivalencia de seguridades en la adopción nacional e internacional; la intervención de las autoridades competentes en el proceso de adopción, y la interdicción de beneficios financieros indebidos en el proceso de la adopción, así como de otras acciones que conculquen los derechos e intereses fundamentales de los niños.

Este Convenio prevé su aplicación provisional noventa días después de la firma y entrará en vigor treinta días después de la fecha de la recepción de la última notificación escritas de ambos países.



Sanidad y Consumo

REGULADA LA COMISIÓN DE FORMACIÓN CONTINUADA DE LAS PROFESIONES SANITARIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se determina la composición y funciones de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, y se regula el sistema de acreditación de dicha formación.

La formación continuada en el ámbito sanitario se entiende como un proceso de enseñanza y aprendizaje activo y permanente al que tienen derecho y obligación los profesionales sanitarios. Está destinada a actualizar y mejorar los conocimientos, habilidades y actitudes de dichos profesionales ante la evolución científica y tecnológica y las demandas y necesidades, tanto sociales como del propio sistema sanitario.

Un elemento clave en la calidad del sistema sanitario

La formación continuada es clave para asegurar que los profesionales del sistema sanitario posean una formación completa y actualizada y, por tanto, para la calidad y eficiencia del Sistema Nacional de Salud (SNS). Asimismo, favorece el desarrollo profesional y la carrera profesional.

La importancia de esta formación queda reflejada en la Ley de 21 de noviembre de 2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, que crea la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias para armonizar el ejercicio de las funciones que las administraciones sanitarias públicas y demás instituciones y organismos ostentan en esta materia, así como coordinar las actuaciones que se desarrollen en dicho campo.

Composición y funciones de la Comisión

De acuerdo con el Real Decreto aprobado hoy, esta Comisión tiene la consideración de órgano colegiado de las Administraciones Públicas, adscrito a la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.

Estará integrada por un representante de cada Comunidad Autónoma, un representante del Ministerio de Educación y Ciencia, otro del de Defensa y dos del Ministerio de Sanidad y Consumo, uno de los cuales ostentará la Presidencia. El Real Decreto también incorpora los mecanismos para la representación de los colegios profesionales, sociedades científicas, universidades y Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud en la Comisión.

En cuanto a sus funciones, le corresponde:



- El estudio, informe y propuesta de procedimientos, criterios y requisitos para la acreditación de centros y actividades de formación continuada y de profesionales en un área específica de una profesión o especialidad.
- Informar y solicitar informes en materia de formación sanitaria continuada.
- Recibir información sobre las actuaciones del Ministerio y de las Comunidades Autónomas. en relación con la acreditación de actividades y programas en materia de formación continuada, así como de centros proveedores.
- Elaborar propuestas para el establecimiento de mecanismos de reconocimiento mutuo entre los sistemas acreditadores.

Se prevé la constitución de comisiones técnicas y grupos de trabajo para el análisis de aspectos concretos y, en todo caso, se dispone la constitución de la Comisión Técnica de Acreditación y de la Comisión Técnica de Planificación y Coordinación de la Formación Continuada.

Acreditación de la formación continuada

El Real Decreto establece que las funciones enumeradas corresponderán al Ministerio y a las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias. La acreditación, que deberá realizarse de acuerdo con los requisitos y procedimientos fijados por la Comisión, tendrá efectos en todo el territorio nacional, sea cual sea la Administración que la expidió.

Está previsto que el Ministerio de Sanidad y Consumo y las Comunidades Autónomas puedan delegar las funciones de acreditación en otras corporaciones o instituciones de derecho público, exigiendo que los organismos de acreditación sean independientes de los encargados de las actividades de formación continuada.

El sistema de acreditación de la formación continuada estará integrado por la Comisión y por los órganos específicos de acreditación constituidos por el Ministerio de Sanidad y Consumo y por las Comunidades Autónomas.

Sistema de Información

Además, se encomienda al Ministerio de Sanidad y Consumo la creación y gestión de un sistema de información en el que se inscribirán todas las actividades y programas de formación continuada, los organismos proveedores y los profesionales que hayan sido objeto de acreditación. Este sistema estará sujeto a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

El Real Decreto también reconoce la validez y eficacia de las acreditaciones realizadas con anterioridad al mismo y mantiene transitoriamente la vigencia de los criterios, procedimientos y requisitos de acreditación adoptados, hasta la aprobación de los nuevos por la Comisión.



Industria, Turismo y Comercio

MODIFICADO EL REGLAMENTO DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO QUE REGULA EL SISTEMA ELECTORAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica la normativa del sistema electoral de las Cámaras de Comercio con el objetivo de agilizar y mejorar dicho proceso e incorporar al mismo las posibilidades que brindan los avances tecnológicos en materia de información y telecomunicaciones.

Entre las principales modificaciones introducidas en la regulación del régimen electoral de las Cámaras de Comercio por esta norma destacan las siguientes:

- Se han simplificado los trámites para la acreditación de los votantes que actúan en representación de las personas jurídicas.
- Se han introducido medidas para la mejora del censo, su consulta y actualización.
- Se han concretado algunas disposiciones para clarificar los criterios en lo referente a la elaboración de las candidaturas, introduciendo además criterios de paridad en la representación.
- Se ha clarificado el régimen de recursos y garantías y se ha reforzado la transparencia del proceso a través del fomento del uso de las nuevas tecnologías.
- Entre las medidas dirigidas a fomentar la participación de los empresarios en el proceso figuran la mejora del voto por correo y la introducción del voto electrónico.

En su elaboración han sido consultadas las Comunidades Autónomas y el Consejo Superior de Cámaras.

Este Real Decreto es de aplicación directa a las Cámaras de Ceuta y Melilla, ya que en estos casos el Estado ostenta las competencias de tutela administrativa. No obstante, se ha considerado preciso introducir, con carácter excepcional, algunas disposiciones de carácter básico en la norma, justificadas por ser cuestiones de trascendencia en la cooperación interadministrativa (en este caso con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos y la autoridad laboral), y en la incorporación de las tecnologías de la información al procedimiento a través del voto electrónico.



Defensa

ADQUISICIÓN DE RADIOTELÉFONOS TÁCTICOS Y ACCESORIOS

El Consejo de Ministros ha autorizado la adquisición de radioteléfonos tácticos PR4G y accesorios, por importe de 179.999.659'89 euros, a financiar en el periodo 2007-2011.

El Ejército de Tierra comenzó en el año 1992 la sustitución de los equipos radio portátiles y de los instalados en los vehículos por un radioteléfono de nueva generación que permitiera mayor seguridad en las comunicaciones. La seleccionada fue la radio PR4G de la empresa AMPER.

Desde entonces, se han adquirido equipos de las versiones 1, 2 y 3, si bien las dos primeras ya han sido modernizadas. La versión 3, objeto de este Acuerdo, está en dotación de numerosas unidades y vehículos del Ejército de Tierra y con la presente adquisición se pretende completar la dotación de aquellas unidades que no disponen de ellos, a fin de garantizar la comunicación entre Unidades y unificar y optimizar los medios radio.

El Acuerdo supone la adquisición de radioteléfonos tácticos de la familia PR4G, así como de los accesorios necesarios para su funcionamiento, antenas, bastidores, cableado, etcétera.



Educación y Ciencia

MODERNIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el Estatuto del Instituto Geológico y Minero de España, con el fin de modernizarlo y adaptarlo a las circunstancias actuales de este organismo público de investigación dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia.

Entre los cambios introducidos destaca la introducción en el Consejo Rector de nuevos Departamentos ministeriales con los que el Instituto colabora y que no están incluidos en el Estatuto vigente hasta ahora, que data del año 2000. También pasan a formar parte del Consejo Rector los presidentes de la Junta de Personal y del Comité de Empresa, con el objetivo de conseguir una mayor implicación y motivación de los órganos representantes del personal en la política científico-técnica de la Entidad.

Por otra parte, también se modifica la organización de su estructura, con el objetivo de mejorar su inserción en el sistema Ciencia-Tecnología-Empresa y su productividad científico-técnica. La nueva organización permitirá articular equipos de trabajo multidisciplinares. Asimismo, la propuesta intenta hacer compatible, de forma amplia, la actividad investigadora y de producción científica dentro del Instituto con el carácter de institución asesora en materia científica y técnica. Con el nuevo Estatuto el Instituto Geológico y Minero estará estructurado en tres Departamentos: de Investigación en Recursos Geológicos, de Investigación y Prospectiva Geocientífica y de Infraestructura Geocientífica y Servicios.

El Instituto Geológico y Minero constituye una institución fundamental en la investigación y desarrollo en Ciencias de la Tierra, con un nítido perfil de servicio público, en cuanto que es productor de infraestructura de conocimiento básica del territorio, y de apoyo y asesoramiento científico-técnico a las Administraciones públicas para la gestión sostenible del territorio y sus recursos. En este sentido, el Instituto es centro nacional de referencia de riesgos naturales y de suelos, así como el mayor centro nacional de información y documentación en Ciencias de la Tierra.



Educación y Ciencia

APROBADAS NUEVE CUALIFICACIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Reales Decretos por los que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales nueve nuevas cualificaciones de las familias profesionales “Madera, Mueble y Corcho” y “Artes Gráficas”. Ambos Reales Decretos se han elaborado en cooperación con las Comunidades Autónomas, los agentes sociales y el sector productivo y supone el paso previo al diseño de los títulos de Formación Profesional, que deberán orientarse a la consecución de las citadas cualificaciones.

El Gobierno tiene como objetivo mantener permanentemente actualizada la oferta de Formación Profesional, identificando las necesidades que surgen en nuestro mercado laboral y ofreciendo a los ciudadanos la posibilidad de actualizar su formación. De este modo, la Formación Profesional se configura como una oferta atractiva, con altas tasas de colocación, y socialmente necesaria, ya que garantiza la existencia de trabajadores adecuadamente formados para los retos nuevos de la sociedad actual. Con la aprobación de estos dos Reales Decretos, el número de cualificaciones aprobadas hasta la fecha asciende a 272.

Las cualificaciones profesionales aprobadas hoy son:

Familia profesional “Madera, Mueble y Corcho”:

- Aplicación de barnices y lacas en elementos de carpintería y mueble. Nivel 1.
- Trabajos de carpintería y mueble. Nivel 1.
- Instalación de elementos de carpintería. Nivel 2.

Familia profesional “Artes gráficas”:

- Imposición y obtención de la forma impresora. Nivel 2.
- Litografía. Nivel 2.
- Operaciones en trenes de cosido. Nivel 2.
- Tratamiento y maquetación de elementos gráficos en preimpresión. Nivel 2.
- Asistencia a la edición. Nivel 3
- Desarrollo de productos editoriales multimedia. Nivel 3.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

COMPENSACIÓN AL ICO POR LA GESTIÓN DEL FONDO DE MICROCRÉDITOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la compensación al Instituto de Crédito Oficial (ICO) por los gastos en que ha incurrido como agente financiero del Fondo para la concesión de microcréditos en el año 2006, con cargo al Fondo para la concesión de microcréditos.

El Instituto de Crédito Oficial percibirá, con cargo a los recursos del Fondo para la Concesión de Microcréditos, el importe de 271.692,18 euros en concepto de compensación de los gastos en que se ha incurrido por la labor de administración del Fondo durante el ejercicio de 2006.

El ICO viene prestando los servicios de análisis de capacidad y solvencia de las entidades propuestas para las operaciones, contabilidad, caja, control, cobro, recuperación y, en general, todos los de carácter financiero relativos a las operaciones del Fondo. Para el desempeño de las funciones descritas, las normas citadas establecen la compensación anual al ICO, con cargo a los recursos del Fondo, por los gastos en que incurra en el desarrollo y ejecución de las labores encomendadas en relación con el Fondo.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en el Reino de los Países Bajos

D. JUAN PRAT Y COLL.

Nacido el 15 de mayo de 1942 en Barcelona, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1970 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Ecuador, representación permanente ante las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Unión Soviética, Corea y Marruecos. Ha sido Subdirector General y Director General de Relaciones Pesqueras Internacionales, y Director General en la Dirección General de Relaciones Exteriores de la Comisión de las Comunidades Europeas. En 1996 fue nombrado Embajador de España en la República Italiana y, posteriormente, Embajador Representante Permanente de España en el Consejo de la Organización del Tratado del Atlántico Norte. En julio de 2004 fue designado Embajador en Misión Especial para Asuntos del Mediterráneo.

Embajador de España en la República del Paraguay

D. MIGUEL ÁNGEL CORTIZO NIETO.

Nacido el 14 de mayo de 1951 en Santiago de Compostela, es Doctor en Biología por la Universidad de Santiago de Compostela, donde también fue Vicerrector.

Ha sido Asesor de los Ministros de Educación José María Maravall y Javier Solana. Fue Diputado por el PSOE en el Parlamento de Galicia, donde perteneció a la Comisión de Ordenación Territorial, Obras Públicas, Medio Ambiente y Servicios. Secretario de Política Institucional y Vicesecretario General en la Comisión Ejecutiva Nacional del PSdeG-PSOE, y miembro del Comité Federal del PSOE. Desde noviembre de 2004 era Embajador en Misión Especial para la Coordinación de las Relaciones con las Comunidades Españolas en Iberoamérica.



Embajador de España en la República Bolivariana de Venezuela

D. DÁMASO DE LARIO RAMÍREZ.

Nacido el 8 de septiembre de 1949 en Valencia, es Doctor en Historia e ingresó en 1977 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Jordania, Australia y Reino Unido. Ha sido Secretario Permanente y Vicepresidente de la Sección Española del Comité Hispano-Norteamericano y Jefe de Área de Organización Técnica en la Oficina de Información Diplomática. En 1998 fue nombrado Subdirector General de Relaciones Económicas Bilaterales con países no europeos y desde diciembre de 2001 era Embajador de España en la República de Indonesia.

Embajadora de España en la República de Ghana

D^a JULIA ALICIA OLMO Y ROMERO.

Nacida el 11 de octubre de 1961 en Madrid, es Licenciada en Ciencias Políticas y Sociología e ingresó en 1990 en la Carrera Diplomática.

Ha sido Jefa de Área de Relaciones con Medios de Comunicación de la Oficina de Información Diplomática y ha estado destinada en las representaciones diplomáticas españolas en Uruguay y Colombia. Fue Subdirectora General Adjunta de Personal del Ministerio de Asuntos Exteriores y desde 2004 era Consejera Cultural y de Cooperación en la Embajada de España en México.

Embajadora en Misión Especial para Asuntos Humanitarios y Sociales

D^a MARÍA BASSOLS DELGADO.

Nacida el 10 de diciembre de 1958 en Barcelona, es Licenciada en Derecho y en Ciencias Empresariales por ICADE, e ingresó en 1985 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinada en las representaciones diplomáticas españolas en Polonia y Estados Unidos. Fue Vocal Asesora en el Gabinete del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, Subdirectora General de Relaciones Económicas Multilaterales y de Cooperación Aérea, Marítima y Terrestre, y Jefa del Gabinete Técnico del Secretario General de Asuntos Exteriores. Desde 2003 era Subdirectora General en la Inspección General de Servicios.

